

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario se colocó la fecha de la providencia, en razón a que el auto se profirió el día 21 de septiembre de 2023 y erradamente se le colocó 25 de septiembre de 2023, habiéndose notificado en el estado No. 051 de fecha 22 de septiembre de 2023. Sirvase proveer

La Playa, 27 de septiembre de 2023.


MONICA MARCELA GOMEZ SANTIESTEBAN

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

La Playa, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL MENOR
Demandante:	ADRIAN CAMILO AREVALO CLARO
Apoderado:	Dr. FABIO ROCHEL BAYONA
Demandados:	CARLOS ALBERTO ORTIZ GARCIA JESUS ALONSO ORTIZ QUINTERO
Radicado:	543984089001-2023-00121-00

De acuerdo a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho dispone corregir la fecha de la providencia por la cual se resolvió rechazar la demanda la cual, por error involuntario se le colocó como fecha en que se profirió el auto el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo la correcta el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el que se notificó por estado en el micrositio del Juzgado dispuesto para ello en el estado No. 051 de fecha 22 de septiembre de 2023, el cual quedara así:

“ La Playa, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)”.

En lo demás manténgase incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


SONIA YANET SAYAGO ORTIZ

Firmado Por:

Sonia Yanet Del Pilar Sayago Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Playa - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db5d9db4cc10bdeecf731c0ad04bf73f2cb95aa49c4c0490bbab45b975c5fad**

Documento generado en 27/09/2023 11:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>